



# RESOLUCIÓN CS N° 499 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

“2024-30 años de la Consagración de la Autonomía  
Universidad y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”

SALTA, 15 de noviembre de 2024

Expediente N° 14134/21.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular las Resolución **FI N° 256-CD-2024**, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad Ingeniería aprueba el **PLAN DE TRANSICIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO 2014 AL PLAN DE ESTUDIO 2023**, ambos de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, y

### CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se basa en la propuesta realizada por la Comisión de adecuación Curricular de la carrera de Ingeniería Electromecánica.

Que a fojas 137 obra Intervención por parte de la Sra. Jefa de Diagnóstico y Evaluación de Secretaría Académica y de la Secretaria Académica de esta Universidad a fs. 137 vta.

Que el Artículo 117, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que “*es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación*”.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 104, inc. 8) — primer párrafo — del Estatuto de esta Universidad, “*es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades*”.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 315/2024.

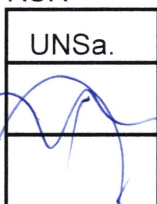
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 5° Sesión Especial del 14 de noviembre de 2024)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución **FI N° 256-CD-2024 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería**, aprobatoria del **PLAN DE TRANSICIÓN del Plan de Estudio 2014 al Plan de Estudio 2023**, ambos de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, cuyo texto obra como ANEXO a la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar a: Facultad de Ingeniería, Dirección de Control Curricular y Secretaria Académica. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
CORA PLACCO  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. NICOLÁS A. INNARATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



## RESOLUCIÓN CS Nº 499 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

#### ANEXO

#### PLAN DE TRANSICIÓN DEL PLAN 2014 AL PLAN 2023 INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

La transición entre los planes de estudios se completará en un período de 5 años de acuerdo al siguiente detalle:

##### **Primer año de vigencia del plan de estudios**

A partir de este año, todos los ingresantes a la carrera serán automáticamente matriculados en el plan de estudios 2023. Este año se implementa el dictado del primer año del plan de estudios 2023. Las asignaturas del segundo al quinto año, se dictarán de acuerdo al plan de estudios 2014. Este será el último año en que se dicten las asignaturas del segundo año bajo el régimen del plan 2014.

Los estudiantes que pertenecen al plan 2014 serán automáticamente transferidos al plan 2023 si se cumplen todas las condiciones siguientes:

1. No han completado el primer año del plan 2014 (no aprobaron todas las asignaturas de este año).
2. No están en condiciones de cursar ninguna asignatura de segundo al quinto año del plan 2014 según el régimen de correlatividades de dicho plan.

Aquellos estudiantes que cumplan la condición 1 pero no la condición 2 podrán optar por continuar en el plan de estudios 2014 o por ser transferidos al plan 2023. En este último caso, deberán tener en cuenta que no podrán cursar las asignaturas del segundo al quinto año del plan de estudios 2023 hasta tanto no se implemente el dictado de dichos años. Sin embargo, podrán cursar las asignaturas homónimas de segundo, tercero, cuarto y quinto año que se dicten bajo el régimen del plan de estudios 2014 y, una vez aprobadas, solicitar la aprobación de las asignaturas del plan de estudios 2023 mediante el sistema de equivalencias entre ambos planes

##### **Segundo año de vigencia del plan de estudios**

Se implementa el segundo año del plan de estudios 2023. Las asignaturas del tercero al quinto año se dictarán de acuerdo al plan de estudios 2014. Este será el último año en el que se dicten las asignaturas del tercer año bajo el régimen del plan 2014.

Los estudiantes que pertenecen al plan 2014 serán automáticamente transferidos al plan 2023 si se cumplen todas las condiciones siguientes:

1. No han completado el segundo año del plan 2014 (no han aprobado todas las asignaturas de este año).
2. No están en condiciones de cursar ninguna asignatura de tercero a quinto año del plan 2014 según el régimen de correlatividades de dicho plan.

Aquellos estudiantes que cumplan la condición 1 pero no la condición 2, podrán optar por continuar en el plan de estudios 2014 o por ser transferidos al plan de estudios 2023. En este último caso, deberán tener en cuenta que no podrán cursar las asignaturas del tercero al quinto año del plan de estudios 2023 hasta tanto no se implemente el dictado de dichos años. Sin embargo, podrán cursar las asignaturas del tercero, cuarto y quinto año que se dicten bajo el plan 2014 y una vez aprobadas, solicitar la aprobación de las asignaturas que correspondan del plan 2023 acogiéndose al régimen de equivalencias entre ambos planes de estudios.



## RESOLUCIÓN CS N° 499 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

#### **Tercer año de vigencia del plan de estudios**

Se implementa el tercer año del plan de estudios 2023. El cuarto y quinto año se dictarán de acuerdo al plan de estudios 2014. Este será el último año en el que se dicte el cuarto año del plan de plan de estudios 2014

Los estudiantes que pertenecen al plan 2014 serán transferidos automáticamente al plan 2023 sólo si se cumplen todas las condiciones siguientes:

1. Poseen el segundo año del plan 2014 completo (aprobadas todas las asignaturas de este año).
2. No han completado el tercer año del plan 2014 (no han aprobado todas las asignaturas de este año).
3. No están en condiciones de cursar ninguna asignatura de cuarto y quinto año del plan 2014 según el régimen de correlatividades de dicho plan.

Aquellos estudiantes que cumplan las condiciones 1 y 2 pero no la 3, podrán optar por continuar en el plan 2014 o por ser transferidos al plan 2023. En este último caso, se tendrá en cuenta el régimen de equivalencias entre ambos planes para reconocer las asignaturas aprobadas del plan 2023. Además, los estudiantes que opten por ser transferidos al plan 2023 deberán tener en cuenta que no podrán cursar las asignaturas del cuarto y quinto año del plan 2023 hasta que no se implemente el dictado de dichos años. Sin embargo, podrán cursar las asignaturas de cuarto y quinto año que se dicten bajo del plan 2014 y una vez aprobadas, solicitar la aprobación de las asignaturas que correspondan del plan 2023 acogiéndose al régimen de equivalencias entre ambos planes de estudios.

#### **Cuarto año de vigencia del plan de estudios**

Se implementa el cuarto año del plan de estudios 2023. El quinto año, incluyendo las asignaturas optativas se dictarán de acuerdo al plan 2014

Este será el último año en el que se dicte el quinto año del plan 2014.

Los estudiantes que pertenecen al plan 2014 serán transferidos automáticamente al plan 2023 sólo si se cumplen todas las condiciones siguientes:

1. Han aprobado todas las asignaturas del tercer año del plan 2014 o bien, todas las asignaturas excepto "Electromagnetismo" y "Estadística Experimental".
2. Tienen aprobadas las siguientes asignaturas: "Electrónica Digital", "Elementos de Máquinas" y "Máquinas Eléctricas" del cuarto año del plan 2014.
3. No están en condiciones de cursar ninguna asignatura de quinto año del plan 2014 según el régimen de correlatividades de dicho plan.

Los estudiantes que sean transferidos al plan 2023 deberán aprobar la asignatura "Elementos y Equipos Eléctricos" el tercer año del plan 2023.

Aquellos estudiantes que cumplan las condiciones 1 y 2 pero no la 3 podrán optar por continuar en el plan 2014 o por ser transferidos al plan 2023. En este último caso se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se tendrá en cuenta el régimen de equivalencias entre ambos planes para reconocer las asignaturas aprobadas del plan 2023.



## RESOLUCIÓN CS N° 499 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

- Los estudiantes no podrán cursar las asignaturas del quinto año del plan 2023 hasta que no se implemente el dictado de dicho año. Sin embargo, podrán cursar las asignaturas de quinto año que se dicten bajo del plan 2014 y una vez aprobadas, solicitar la aprobación de las asignaturas que correspondan del plan 2023 acogiéndose al régimen de equivalencias entre ambos planes de estudios.
- El estudiante deberá aprobar la asignatura "Elementos y Equipos Eléctricos" del segundo cuatrimestre del tercer año del plan 2023 para acceder a la inscripción en la asignatura correlativa "Mediciones Eléctricas" del primer cuatrimestre del cuarto año de plan 2023. En caso de tener aprobada la asignatura "Mediciones Eléctricas" del plan 2014, se otorgará la equivalencia automática por la asignatura homónima del plan 2023 una vez aprobada la asignatura "Elementos y Equipos Eléctricos". Sin embargo, se permitirá de manera excepcional que el estudiante se matricule en las asignaturas del plan 2023 que tienen a Mediciones Eléctricas como correlativa.

#### **Quinto año de vigencia del plan de estudios**

Se implementa el quinto año del plan de estudios 2023.

Los estudiantes que aún adeuden asignaturas del plan 2014 serán transferidos al plan 2023 acogiéndose automáticamente al régimen de equivalencias entre ambos planes.


Sólo podrán permanecer en el plan 2014 aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas obligatorias del plan 2014 y adeuden todas o algunas de las asignaturas optativas y los requisitos curriculares: "Práctica Profesional Supervisada" o "Proyecto Final Integrador". En dicho caso, los estudiantes podrán cursar las asignaturas optativas del plan

2023 homónimas a las del plan 2014 y solicitar su aprobación por equivalencias.

#### **Extinción del Plan 2014**

El plan 2014 se extinguirá en el 31 de marzo del sexto año de vigencia del plan de estudios 2023. Aquellos estudiantes que pertenezcan al plan 2014 y no hayan completado los requisitos de graduación para dicha fecha serán transferidos al plan de estudios 2023, acogiéndose al régimen de equivalencias entre ambos planes.

  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA